

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2021-00417-00

AUTO #46

Santiago de Cali, Enero diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

1-Ordenase incorporar al proceso el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con el cual se acredita que se notificó a la parte demandada.

2.- INCORPORAR sin tenerse en cuenta el escrito de contestación de la demanda, ya que dentro de esta clase de asuntos, debe constituir apoderado judicial (artículo 73 del C.G.P.)

3.- Ejecutoriado dicho proveído pasen las presentes diligencias al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en el orden según la fecha de notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ